

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 60 pesetas. |
| Semestre | 110 — |
| Año | 200 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 175 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración Provincial (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Los pagos se recibirán en el Oficio de Remisión del Bolefín Oficial (Diputación Provincial)

Los anuncios se publican según se acuerda en el Bolefín Oficial, disponiendo que se fije un ejemplar en el Oficio de Remisión, donde permanecerá hasta el fin de la publicación.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en el documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hagar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores A. Alda y J. M. Pardo de Santayana, editores del BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el Oficio de Remisión, donde permanecerá hasta el fin de la publicación.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín Oficial, y de facilitarlos para su consultación, que deberá ser gratuita, al final de cada trimestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.927

Cotos arroceros

Circulares

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Juan Miralles Gisbert, cultivador de la finca denominada "El Cortijo", sita en el término municipal de Zaragoza (Movera), lindante: Al Norte, con Juan Villuendas y Julián Ramos; Sur, con Conde Ballobar y camino; Este, con camino de fincas, y Oeste, con Conde de Ballobar y misma finca, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su deman-

da de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.928

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Vicente Dobato Abenia, cultivador de una finca sita en la partida denominada "La Chopada", del término municipal de Quinto de Ebro, lindante: Al Norte, con acequia y camino de las Pozas; Sur, con Joaquín Agustín, Félix Ingalaturre, Miguel Galán, Manuel Galán, Manuel Gabasa, Miguel Hurtado y camino; Este, con acequia, y Oeste, con camino, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regu-

lado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.929

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Laureano Mariscal Hernando, propietario de las fincas denominadas "La Balsa", "Prado del Lugar" y "Prado del Rey", situadas en el término municipal de Pinseque, identificándose dichas par-

celas de la siguiente forma: "La Balsa", lindando: Al Norte, con parcelas 10 y 11 de la finca y escorredero de la Fuente de la Balsa; Sur, C. Gay, escorredero de los Prados, G. Aguin, camino de la Viñaza y parcela 24 de la finca; Este, parcelas 13, 14, 15 y 24 de la finca, y Oeste, riego, C. Méndiz, escorredero de la Fuente de los Chopos, acequia de Caracillo y parcela 10. Finca el "Prado del Lugar": Al Norte, I. Bernal y varios propietarios; Sur, G. Castro y varios propietarios; Este, U. Molis, resto de finca y varios propietarios, y Oeste, parcela 3, Pilar Velázquez y Ursicina Molis. "Prado del Rey", dos grupos, uno lindante: Al Norte, con D. Genzor y P. Yus; Sur, con camino del Prado; Este, parcelas 1, 4 y 5, y Oeste, riego; y otro grupo: al Norte, con escorredero del Prado, parcela 27 y camino; Sur y Este, con Eduardo Navarro, y Oeste, con D. Monterde y varios propietarios, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.930

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Darío Aivo Hernández, propietario de la finca "El Figueral"; Sur, término municipal de Quinto de Ebro; Este, resto de finca "El Figueral", camino de Rebollos por medio, y Oeste, ferrocarril de Madrid a Barcelona, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regula-

do y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.931

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Jesús Ramón Gimeno, cultivador de un campo en la partida de "Mejana de las Torres", sita en el término municipal de Osera de Ebro, lindante: Al Norte, con resto de la finca matriz; Sur, escorredero de la Matilla; Este, resto de finca matriz, y Oeste, con resto de finca matriz y viuda de Sorolla, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.956

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.^a Gregoria de Pablo Cobejans, viuda del Inspector municipal veterinario D. Gregorio Peco Gros, perciba del Ayuntamiento de Bijuesca, de esta provincia, el haber anual de 625 pesetas (52'10 al mes), con efectos desde el 3 de enero de 1954, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Ponzano, pesetas 24'95 anuales (2'05 al mes).

Idem de Erla, 77'45 pesetas anuales (6'45 al mes).

Idem de Biota, 188'85 pesetas anuales (15'75 al mes).

Idem de Berdejo, 31'15 pesetas anuales (2'60 al mes).

Idem de Bijuesca, 235'25 pesetas anuales (19'60 al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 28 de marzo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.957

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.^a Carmen Ariño Sarria, viuda del Inspector municipal veterinario D. Julián Gracia Gimeno, perciba del Ayuntamiento de Belchite, de esta provincia, el haber anual de pesetas 937'50 (87'12 a mes), con efectos desde el 20 de febrero de 1954, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Mirafuentes, pesetas 0'45 anuales (0'0375 al mes).

Idem de Gallipienzo, 1'10 pesetas anuales (0'0916 al mes).

Idem de Farlete, 1'15 pesetas anuales (0'0966 al mes).

Idem de San Juan de Mozarrifar, 5'70 pesetas anuales (0'475 al mes).

Idem de Las Pedrosas, 1'85 pesetas anuales (0'154 al mes).

Idem de Erla, 3'65 pesetas anuales (0'304 al mes).

Idem de Remolinos, 16'70 pesetas anuales (1'391 al mes).

Idem de Nonaspe, 45'40 ptas. anuales (3'783 al mes).

Idem de San Carlos de la Rápita, 94'10 pesetas anuales (7'841 al mes).

Idem de Valdealgorfa, 303'80 pesetas anuales (25'32 al mes).

Idem de Almonacid de la Cuba, pesetas 81'95 anuales (6'83 al mes).

Ayuntamiento de Belchite, pesetas 381'65 anuales (31'80 al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.

El Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 3.051

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

AÑO 1954

Arbitrio de rodaje y arrastre por carreteras provinciales de vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excma. Diputación Provincial en el apartado 6 de la circular publicada por la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 14 del actual quedan expuestos al público en la Administración de Arbitrios (Palacio Provincial), a efecto de reclamaciones, por el plazo del 1 al 10 de junio próximo, los nuevos padrones del arbitrio de rodaje y arrastre por vías provinciales de vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional, formados por la Administración de Arbitrios Provinciales para el año 1954, con los datos de los de 1953 modificados por las declaraciones de altas y bajas recibidas dentro del plazo, y correspondientes a Zaragoza, sus barrios y agregados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.009

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión municipal Permanente acordó la realización, mediante la oportuna subasta, de las obras del proyecto de instalación del servicio de agua en la calle número 2 de la Zona de Ensanche de Miraflores (de León XIII), en el sector de la misma comprendido entre la calle núm. 7 de dicha Zona y el Paseo de las Damas, por un importe de 158.946'11 pesetas.

Dicho proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Ensanche de la Zona de Miraflores, de esta Secretaría General, para que en el plazo de ocho días,

contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser objeto de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 25 de mayo de 1954.—
El Alcalde-Presidente, Angel Canellas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.010

La Comisión municipal Permanente acordó la realización, mediante la oportuna subasta, de las obras del proyecto de apertura de la calle de León XIII, en su encuentro con la Avenida de Marina Moreno (Zona de Ensanche de Miraflores), por un importe de 57.232'89 pesetas.

Dicho proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Ensanche de la Zona de Miraflores, de esta Secretaría General, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser objeto de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 25 de mayo de 1954.—
El Alcalde-Presidente, Angel Canellas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.012

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción 2.ª dictada por la Dirección General de Administración Local, de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 22 de abril de 1953, acordó proveer en propiedad la plaza de Celadora del Albergue municipal, para la que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtengan la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones las interinas, temporeras y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la plaza objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañando la documentación siguiente:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Los ejercicios de oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª Escritura al dictado.

2.ª Resolver cuentas relacionadas con las cuatro operaciones fundamentales de aritmética.

3.ª Un ejercicio práctico que fijará el Tribunal oportunamente.

Quinta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Sexta. Los solicitantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal a fin de justificar su aptitud física para el desempeño de la función.

Séptima. Estas plazas estarán dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de mayo de 1954.—El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.013

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo

de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción 2.ª dictada por la Dirección General de Administración Local, de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 22 de abril de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de guarda de depósito, de la Dirección de Ingeniería Municipal, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtengan la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en la plaza objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañando la documentación siguiente:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Los ejercicios de oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.º Lectura y escritura al dictado. Redacción de un parte.

2.º Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios. Sistema métrico decimal.

3.º Manejo de compuertas: Precauciones, observancias, disposiciones, etc., que deben adoptarse antes de proceder a su manipulación. Enumeración de los peligros que pueden presentarse por omitir aquéllas en todo o en parte. Salvamento de personas o animales y auxilios que se deben prestar en los primeros momentos.

Quinta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Sexta. Estas plazas están dotadas con el jornal diario de 22 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de mayo de 1954.—El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.014

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción 2.ª dictada por la Dirección General de Administración Local, de fecha 7 de julio de 1952, este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de la Comisión Permanente de 22 de abril de 1953, acordó proveer en propiedad la plaza de Ordenanza del Albergue Municipal, para la que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtengan la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952 en la plaza objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el

plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañando la documentación siguiente:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Los ejercicios de oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.º Escritura al dictado.

2.º Resolver cuentas relacionadas con las cuatro operaciones fundamentales de aritmética.

3.º Un ejercicio práctico que fijará el Tribunal oportunamente.

Quinta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Sexta. Los solicitantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal a fin de justificar su aptitud física para el desempeño de la función.

Séptima. Estas plazas están dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de mayo de 1954.—El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.071

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza**NUEVAS REMUNERACIONES**

del personal de los Tranvías de Zaragoza (Sociedad Anónima)

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, por Orden de 29 de mayo pasado, ha dispuesto lo siguiente:

“La política seguida por el Gobierno de atender a que el salario resulte aumentado en proporción con las obligaciones familiares del trabajador, y que dicho salario sea suficiente para hacer frente, dentro de las circunstancias económicas del país, a las necesidades inmediatas de existencia, aconseja elevar la retribución del personal de la Compañía “Los Tranvías de Zaragoza”, S. A., afectado por la Reglamentación de Trabajo de 20 de diciembre de 1945 y disposiciones complementarias.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se elevan en un 25 % los salarios base establecidos en la Orden de 14 de junio de 1952, previa adición del 10 por 100 de carestía de vida establecido en el artículo 2.º de la misma.

Art. 2.º Se considerará subsistente el plus de carestía de vida actual, del 35 por 100, establecido en el artículo 3.º de la citada Orden, que será calculado sobre los nuevos salarios incrementados, y no cotizará por seguros sociales ni Montepíos.

Art. 3.º Se eleva el plus familiar en un 15 por 100, quedando constituido el fondo a repartir por el 25 % de la nómina.

Art. 4.º La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la nueva escala de salarios, de acuerdo con lo establecido, que confeccionará la Delegación Provincial de Trabajo y tendrá como fecha de vigencia la de primero de junio del corriente año.”

Dando cumplimiento a la Orden que antecede, esta Delegación Provincial de Trabajo ha señalado la siguiente

ESCALA DE SALARIOS

CATEGORIAS Y SUELDOS BASE

GRUPO PRIMERO**A) Jefes**

Jefes de Servicio, 25.352'25 pesetas anuales.

Jefe de Sección, 18.752'25 Idem id.

Jefe de Negociado, 16.277'25 id. id.

B) Técnicos

Delineantes, 10.809'60 ptas. anuales

Calcedores, 8.747'10 id. id.

C) Administrativos

Oficiales, 12.184'60 ptas anuales.

Taquimecanógrafos, 12.184'60 id. id.

Oficiales de almacén, 12.184'60 id.

Auxiliares, 9.434'56 id. id.

Listeros, 8.747'10 id. id.

GRUPO SEGUNDO**A) Jefes del servicio de Movimiento**

Inspector - Jefe, 12.772'10 pesetas anuales.

Inspectores-Jefes de Depósitos, pesetas diarias 28'35.

B) Agentes

Conductores de autobús o trolebús, 26'95 pesetas diarias.

Agentes de recaudación, 25'60 id.

Conductores de tranvías, 24'24 id. id.

Cobradores, 24'20 id. id.

Guardafrenos, guardagujas y limpiavías, 21'45 id. id.

GRUPO TERCERO**A) Talleres, etc.**

Encargados, 31'80 pesetas diarias.

Jefes de equipo, 30'40 id. id.

Oficiales de 1.ª, 29'05 id. id.

Oficiales de 2.ª, 26'95 id. id.

Ayudantes, 24'20 id. id.

Peones y limpiacoches, 21'45 id. id.

Limpiacoches femeninos, 13'90 pesetas diarias.

B) Centrales

Encargado, 31'80 ptas. diarias.

Oficiales de cuadro, 27'65 id. id.

Ayudantes de cuadro, 25'60 id. id.

C) Via y Obras

Capataces, 27'65 pesetas diarias.

Subcapataces, 25'60 id. id.

Obreros de 1.ª, 24'20 id. id.

Obreros de 2.ª, 21'45 id. id.

GRUPO CUARTO**A) Subalternos**

Conserje, 9.434'60 pesetas anuales.

Ordenanzas y porteros, 23'55 pesetas diarias.

Mozos de almacén, 23'55 id. id.

Guardas, 23'55 id. id.

B) Botones

De 14 a 16 años, 4.622'10 pesetas anuales.

De 16 a 18 años, 5.997'10 id. id.

C) Mujeres de limpieza

Mujeres de limpieza, 2'60 pesetas por hora de trabajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 1954.—El Delegado Provincial de Trabajo, Vicente Toro Orti.

Núm. 3.030

Audiencia Territorial

Vicente en la actualidad el cargo de Juez de paz propietario de Moros por defunción del que venía desempeñándolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949 se anuncia su provisión a concurso de méritos entre vecinos de la localidad, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Atoca durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Zaragoza, 28 de mayo de 1954.— José Millaruelo. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

SECCION SEXTA

Núm. 3.029

IBDES

D. Angel Peribáñez Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ibdes en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose parali-

zada en las arcas locales del Pósito municipal de esta villa la cantidad de 4.516'77 pesetas, disponibles para la concesión de préstamos con garantía personal, el Ayuntamiento acordó proceder a la instrucción del oportuno expediente de concesión de préstamos por la expresada cantidad, haciendo saber a todos los agricultores que durante el plazo de los diez primeros días del mes de junio próximo quienes lo deseen pueden presentar las solicitudes de préstamos que deseen, con los requisitos y garantías establecidos en las disposiciones vigentes en la materia, quedando ampliada la concesión de estos préstamos personales en virtud de concesión de la Superioridad hasta la cifra de pesetas 2.000, haciendo saber que éstos serán concedidos exclusivamente para fines agrícolas y que las peticiones durante el plazo expresado pueden presentarse indistintamente, bien ante la Dirección General de Coordinación y Capacitación Agraria, Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura), Madrid, y ante esta Alcaldía. Pasado dicho plazo se resolverá lo precedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dado en Ibdes, 31 de mayo de 1954.
El Alcalde, Angel Peribáñez.

Núm. 3.017

MARIA DE HUERVA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Voz pública mediante concurso, previo examen de aptitud, con carácter restringido, de conformidad a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

La plaza de Alguacil-Voz pública se proveerá en propiedad por medio de concurso-examen restringido de aptitud. Sólo podrán tomar parte en el concurso los actuales funcionarios que lleven más de cinco años consecutivos de servicios prestados al Ayuntamiento en 30 de junio de 1952.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debida-

mente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A dicha instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificado de buena conducta.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de adhesión al Movimiento.
- d) Certificado de nacimiento.
- e) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

La plaza está dotada con el haber anual consignado en el Reglamento.

El examen consistirá en escritura al dictado, resolución de un problema aritmético que acredite el conocimiento de las operaciones más elementales, y redacción de un parte o comunicación que determinará el Tribunal.

Los ejercicios darán comienzo en la fecha que se señale, transcurridos que sean dos meses a partir del siguiente al día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante un Tribunal compuesto por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, un representante del Ayuntamiento, designado por la Corporación, el Secretario de la misma y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Las demás condiciones del concurso-examen constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

María de Huerva, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, Mariano Mozota.

Núm. 3.027

VILLARROYA DE LA SIERRA

Existiendo paralizadas 19.820'94 pesetas del Pósito de esta villa, pueden solicitarlas los agricultores de esta localidad, en préstamo hasta 2.000 pesetas, con garantía personal de solvencia moral y material, dándose preferencia a los que soliciten menor cantidad.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villarroya de la Sierra, 31 de mayo de 1954.—El Alcalde, Benito Remacha.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

En caso de percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.988

CASTRO LEGIDO (Jacinto), de 20 años, soltero, ladrillero, natural de Villar de los Comuneros, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 31 de 1947, sobre blasfemias, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 2.989

IGLESIAS EXPOSITO (Antonio), de 52 años, hijo de padres desconocidos, jornalero, natural de Zaragoza, procesado en sumario 343 de 1953, por quebrantamiento de condena, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Zaragoza para ser reducido a prisión.

Núm. 2.990

CASALS BELTRAN (Simón), de 32 años, casado, escribiente, natural de Olot y vecino de Burgos, en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y como procesado en sumario 140 de 1951, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.982

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 96 de 1954, sobre estafa de un saco de azúcar, se cita por medio de la presente al inculcado, Domingo Fernández Martínez, de 36 años, casado, natural de Varea, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca a fin de prestar declaración en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.987

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el proceso de cognición que en este Juzgado se lleva bajo el número 101, de febrero de 1954, a instancia de "Almacenes Reunidos", S. A., representados por el Procurador D. Tomás Malfey Alcaine, contra D. Andrés Crespo Barranco, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.709,75 pesetas, y a instancia de la parte demandante, se emplaza por medio del presente al demandado D. Andrés Crespo Barranco a fin de que en el improrrogable plazo de seis días conteste en legal forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 a la demanda presentada contra el mismo en los autos reseñados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco de Asís. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.003

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en méritos del sumario número 100 de 1954 se cita al inculcado Teófilo Andrés Crespo para que en el plazo de cinco días a partir de publicarse la pre-

sente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca en este Juzgado número 2 de Zaragoza para ser oído en el mencionado sumario que se le sigue por el delito de hurto, apercibiéndole de que si deja de hacerlo le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.025

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias preparatorias de ejecución instadas por el Banco Central, S. A., contra D. Juan y D. José Prats Terricabras, vecinos que fueron de Caspe y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite a ambos para que el día 14 de junio próximo, a las dieciséis horas, se personen, si les interesa, en el despacho del Corredor de Comercio de esta plaza, en donde se halla domiciliado, D. Ramón Citoler Turón, en que tendrá lugar la comprobación de la póliza por 97.000 pesetas, suscrita en Caspe el 31 de octubre de 1953, con los libros oficiales de dicho Corredor de Comercio, que tiene su domicilio en Independencia, 37.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco Jerez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.966

CALATAYUD

D. Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 39 de 1950 (delito lesiones, procesado Manuel-Higinio Gil Sánchez), en la cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas embargadas al procesado, que son las siguientes (todas ellas sitas en el término municipal de Tobed):

Un campo regadio y frutales sito en la partida "El Plano", de cabida un almud, equivalente a 3 áreas y 70 centiáreas, que linda: Al Norte, con campo de Matías Narro; al Sur y Este, río, y al Oeste, con acequia. Valor, 2.150 pesetas.

Finca en "Valdecrístina", de cabida 6 áreas con 90 centiáreas, que linda: Al Norte, con barranco de Valde-

crístina; Este y Sur, baldío del Ayuntamiento, y al Oeste, con otra de Emilio Relancio Palacios. Valorada en 1.000 pesetas.

Finca en "Valdecrístina", de cabida 2 áreas con 95 centiáreas, que confronta: Por Norte, con barranco; Este y Sur, Francisco Aldana Gimeno, y al Oeste, con Ayuntamiento. Valor, 1.600 pesetas.

Finca en los "Homos", de 33 áreas 80 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, Santiago Usón; Sur, Emilio Relancio; Este, barranco, y al Oeste, María Ramírez. Valor, 2.000 pesetas.

Otra en "Barranco de la Pascuala", de cabida 11 áreas con 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y al Este, Mariano Gimeno Melús. Valorada en 1.250 pesetas.

Otra finca en "Carravillas", de cabida 43 áreas con 80 centiáreas, que linda: Al Norte, José Relancio Palacios; al Sur, Ayuntamiento; Este, Pilar Gimeno Millán, y Oeste, José Rodrigo Quero y Adela Gimeno Serrano. Valorada en 3.000 pesetas.

Otra en "Peñuelas", de cabida 2 áreas y 10 centiáreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con río, y al Sur, Raimundo Tomás. Valorada en pesetas 4.000.

Otra en las "Pañuelas", de cabida 3 áreas con 50 centiáreas, que linda: Por Norte, Patrocinio Gómez; Este, acequia; Sur, Petra Millán Navarro, y al Oeste, con Inocencio Serrano Gimeno. Valorada en 5.000 pesetas.

Otra en las "Torcas", de cabida 1 área con 60 centiáreas, que confronta: Al Norte, con Matías Narro Per; Sur, acequia; Este y Oeste, acequia, y Este, río. Valor, 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el importe de la tasación de las fincas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % en efectivo del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No existen títulos de propiedad, los que suplirá el rematante a su costa. El rematante quedará igualmente obligado a cumplir la condición prevenida en la regla 5.^a del artículo

140 del Reglamento Hipotecario dentro del plazo que al efecto se le señalare.

Calalayud a veinticinco de mayo de 1954.—El Juez de instrucción, Ferruccio Mariscal.—P. H.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.031

CASPE

Cédula de notificación y requerimiento

Como Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Caspe, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de la misma y su partido, dando cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario número 7 de 1951, sobre robos, contra José Fontané Berdonaba, por medio de la presente se hace saber a referido procesado que su Abogado y Procurador, D. Julio Cristallys y D. Vicente Aranda, han renunciado, respectivamente, a su defensa y representación, y, en su consecuencia, se requiere al referido procesado para que en término de cinco días designe nuevo Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de serle nombrados los que por turno de oficio le correspondan.

Dado en Caspe a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Angel Tuesta.

Núm. 3.004

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 10 del año 1942, por robo, contra el penado Manuel Castillo Cubero, se notifica por medio de la presente que por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza se ha dictado sentencia en la mencionada causa, en la que se le condena a lo siguiente: A que por vía de indemnización abone a Antonio Naudín Rocatalá 144'95 pesetas; a Teodoro Castán Claver, 25 pesetas; a Plácido González, 3 pesetas, y a Tomás Pueyo, 5 pesetas. Declarando la insolvencia de dicho penado. Se desconoce el actual domicilio de dichos perjudicados.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma a los perjudicados mencionados, expido la presente cédula en la villa

de Ejea de los Caballeros a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, Manuel-Andrés Moreno.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.022

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del expediente de multa en vía de apremio número 219 del año 1954 que se sigue en este Juzgado a instancia del Gobierno Civil de Zaragoza contra D. José Sánchez Ayala, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio, en buen estado de funcionamiento, marca "Superand 60", tasado en 800 pesetas.

Total, 800 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 24 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el aparato embargado sale a subasta con el 25 por 100 de descuento, por ser segunda subasta, sobre el precio de tasación, encontrándose el mismo en poder de D. Valentín Sorolla Calvete (calle de San Félix, 2, 3.º), donde podrá ser examinado por cuantos deseen concurrir al acto de la subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco de Asís.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.998

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Illueca

El Secretario-Contador de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Illueca:

Certifica: Que con fecha 28 del actual acordó el Cabildo en pleno nombrar Agente ejecutivo de las de-

ramas que se hagan a D. Pablo Buñuel Sancho.

Lo que se hace público para conocimiento de todas Autoridades y afiliados a esta Hermandad.

Illueca a 28 de mayo de 1954.—El Secretario, A. García.—V.º B.º: El Jefe de la Hermandad, Clemente Sancho.

Núm. 3.000

Junta Administrativa del Monte de Campablo, de Bardallur

Por acuerdo de la Junta de 15 del actual, y para proceder a la reclificación en forma del reparto de guarderío rural y abono de pastos de las hierbas cedidas de dicho monte, se requiere por medio del presente a todos los propietarios, cultivadores, etcétera, para que durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en esta Junta declaraciones por duplicado de las fincas que poseen o administran en dicho monte, con expresión de las hierbas cedidas por cada uno y derechos de vecino, acompañadas de las fichas catastrales que poseen y documentos justificativos.

Bardallur, 25 de mayo de 1954.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.011

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 44 y siguientes de las Ordenanzas y Reglamento por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes para el día 13 de junio, a las once de su mañana, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes se celebrará en segunda convocatoria el día 27 del mismo mes, a la hora y en el local antes expresados.

Asuntos a tratar

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de las cuentas y gastos correspondientes al año anterior, y ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 29 de mayo de 1954. El Presidente de la Comunidad, Juan Zumeta.